

MUNICIPALIDAD EL PROGRESO, YORO, HONDURAS DEPARTAMENTO DE RELACIONES PUBLICAS MES DE JUNIO DE 2015

	5	4	သ	2	1	No No
			663		415	Nº DE CONTRATO
	Publicidad Institucional durante el mes de Junio de 2015	Publicidad Institucional durante el mes de Junio de 2015	Publicidad y Cobertura de obras y actividades mes de junio de 2015	Publicidad Institucional durante el mes de Junio de 2015	Publicidad Institucional durante el mes de Junio de 2015	DESCRIPCION
TOTAL	Jose Rubi Garcia	Rosa Elena Aviles Sierra	Mario Randolfo Rodriguez	Javier Omar Castillo	Gumercindo Rodas	CONTRATISTA
26,429.00	4,500.00	10,000.00	3,429.00	4,000.00	4,500.00	MONTO
•	01 al 30 de Junio de 2015	01 al 30 de Junio de 2015	01 al 30 de Junio de 2015	01 al 30 de Junio de 2015	01-06-15 al 30-08-15	PERIODO





	Yo, Gumercindo Rodas como Gerente propietario de la empresa RADIO
	CATAGUANA, 104.1 FM, por una parte; y Municipalidad de El Programpor la
	otra parte, celebramos CONTRATO PUBLICITARIO, según las descripciones que a
	continuación hacemos:
	Nombre del Negocio o Empresa: Muni Ci pali dad de El Progreso. Dirección: El Progreso: Yoro Teléfonos Fijo: Cel. 9982 9585 Duración de contrato: Tres mesos
	Dirección: El Progreso 1 Yolro
	Teléfonos Fijo: Cel. 99 80 95 85
	Duración de contrato: Thes meses.
	Menciones
	diarias: 10 minerones Diarias
	Fecha de inicio 01 / Junio /2015 Fecha de vencimiento 30 / Agosto /2015
	Tipo de spot : <u>Nu nas</u> a. Leido b. Grabado
	Horario de difusión según
	pauta: 6:00 AM 7:00 AM 9:00 AM. 10.00 AM. 12:00 PM. 2:00 PM 3.00 PM. 4 PM. 7:00 PM y 9:00 PM
	2.00 PM 3.00 PM. 4PM. 7:00 PM y 9.00 PM
	Datos Chiciaics.
	Entoda la gaogno mación yo Establido.
	Costo Mensual: Lps. 4,500.00 Costo Total 13,500.00
	IMPORTANTE: a) El presente contrato será de estricto cumplimiento de las partes.
	IMPORTANTE: a) El presente contrato será de estricto cumplimiento de las partes, cualquier reclamo debe hacerse dentro del término del mismo y resolverse de inmediato.
	IMPORTANTE: a) El presente contrato será de estricto cumplimiento de las partes, cualquier reclamo debe hacerse dentro del término del mismo y resolverse de inmediato. b) La empresa no se hace responsable por las menciones no cubiertas en casos emergentes,
	IMPORTANTE: a) El presente contrato será de estricto cumplimiento de las partes, cualquier reclamo debe hacerse dentro del término del mismo y resolverse de inmediato. b) La empresa no se hace responsable por las menciones no cubiertas en casos emergentes, como falta de fluido eléctrico y otros. c) Este contrato se hará efectivo a más tardar treinta
	IMPORTANTE: a) El presente contrato será de estricto cumplimiento de las partes, cualquier reclamo debe hacerse dentro del término del mismo y resolverse de inmediato. b) La empresa no se hace responsable por las menciones no cubiertas en casos emergentes,
	IMPORTANTE: a) El presente contrato será de estricto cumplimiento de las partes, cualquier reclamo debe hacerse dentro del término del mismo y resolverse de inmediato. b) La empresa no se hace responsable por las menciones no cubiertas en casos emergentes, como falta de fluido eléctrico y otros. c) Este contrato se hará efectivo a más tardar treinta
	IMPORTANTE: a) El presente contrato será de estricto cumplimiento de las partes, cualquier reclamo debe hacerse dentro del término del mismo y resolverse de inmediato. b) La empresa no se hace responsable por las menciones no cubiertas en casos emergentes, como falta de fluido eléctrico y otros. c) Este contrato se hará efectivo a más tardar treinta días después de la firma de ambas partes.
	IMPORTANTE: a) El presente contrato será de estricto cumplimiento de las partes, cualquier reclamo debe hacerse dentro del término del mismo y resolverse de inmediato. b) La empresa no se hace responsable por las menciones no cubiertas en casos emergentes, como falta de fluido eléctrico y otros. c) Este contrato se hará efectivo a más tardar treinta días después de la firma de ambas partes.
	IMPORTANTE: a) El presente contrato será de estricto cumplimiento de las partes, cualquier reclamo debe hacerse dentro del término del mismo y resolverse de inmediato. b) La empresa no se hace responsable por las menciones no cubiertas en casos emergentes, como falta de fluido eléctrico y otros. c) Este contrato se hará efectivo a más tardar treinta días después de la firma de ambas partes.
	IMPORTANTE: a) El presente contrato será de estricto cumplimiento de las partes, cualquier reclamo debe hacerse dentro del término del mismo y resolverse de inmediato. b) La empresa no se hace responsable por las menciones no cubiertas en casos emergentes, como falta de fluido eléctrico y otros. c) Este contrato se hará efectivo a más tardar treinta días después de la firma de ambas partes. Morazán, Yoro, 29 de HOYO 2015
	IMPORTANTE: a) El presente contrato será de estricto cumplimiento de las partes, cualquier reclamo debe hacerse dentro del término del mismo y resolverse de inmediato. b) La empresa no se hace responsable por las menciones no cubiertas en casos emergentes, como falta de fluido eléctrico y otros. c) Este contrato se hará efectivo a más tardar treinta días después de la firma de ambas partes. Morazán, Yoro, 29 de 1070 2015 Eber Josue Rodas. Cliente
1	IMPORTANTE: a) El presente contrato será de estricto cumplimiento de las partes, cualquier reclamo debe hacerse dentro del término del mismo y resolverse de inmediato. b) La empresa no se hace responsable por las menciones no cubiertas en casos emergentes, como falta de fluido eléctrico y otros. c) Este contrato se hará efectivo a más tardar treinta días después de la firma de ambas partes. Morazán, Yoro, 29 de Mayo 2015
1	IMPORTANTE: a) El presente contrato será de estricto cumplimiento de las partes, cualquier reclamo debe hacerse dentro del término del mismo y resolverse de inmediato. b) La empresa no se hace responsable por las menciones no cubiertas en casos emergentes, como falta de fluido eléctrico y otros. c) Este contrato se hará efectivo a más tardar treinta días después de la firma de ambas partes. Morazán, Yoro, 29 de 1070 2015 Eber Josue Rodas. Cliente
	IMPORTANTE: a) El presente contrato será de estricto cumplimiento de las partes, cualquier reclamo debe hacerse dentro del término del mismo y resolverse de inmediato. b) La empresa no se hace responsable por las menciones no cubiertas en casos emergentes, como falta de fluido eléctrico y otros. c) Este contrato se hará efectivo a más tardar treinta días después de la firma de ambas partes. Morazán, Yoro, 29 de 1070 2015 Eber Josue Rodas. Cliente
1 / 4/9	IMPORTANTE: a) El presente contrato será de estricto cumplimiento de las partes, cualquier reclamo debe hacerse dentro del término del mismo y resolverse de inmediato. b) La empresa no se hace responsable por las menciones no cubiertas en casos emergentes, como falta de fluido eléctrico y otros. c) Este contrato se hará efectivo a más tardar treinta días después de la firma de ambas partes. Morazán, Yoro, 29 de 1070 2015 Eber Josue Rodas. Cliente
1 / 4/9	IMPORTANTE: a) El presente contrato será de estricto cumplimiento de las partes, cualquier reclamo debe hacerse dentro del término del mismo y resolverse de inmediato. b) La empresa no se hace responsable por las menciones no cubiertas en casos emergentes, como falta de fluido eléctrico y otros. c) Este contrato se hará efectivo a más tardar treinta días después de la firma de ambas partes. Morazán, Yoro, 29 de 1070 2015 Eber Josue Rodas. Cliente

VVIII VOTETUI UU

CONTRATO DE PUBLICIDAD

DIA	MES	AÑO
01	05	15

Radio: " El mundo"
Spots: 2 diarios
Duración del Contrato: 3 meses: mayo, Junio y Julia
Horario de Pausa: 12:15 y 12:30 p.m.
Programa de Noticias: "Julso Informativo"
Anuncio Pautado: Olealdia de "El Grogreso"
Total en Lempiras al Mes Lps.: 4,000.00
Total Costo por Spots Diario:
Pauta del Anuncio: Publicitar proyectos y actividades de la alcale Radio: El mundo
Radio: El mundo de El Grogneso.
Nombre: Glefander Løpez
Empresa: El Coldia de El Grogneso
El Progreso, Yoro. Ol de Mayo -del 20 5
A 2 The sum control of the sum c
CASTILLO PUBLICIDAD FIRMA CLIENTE
- and the same and



Roma Publicidad La Mejor y más accesible manera de promocionar su negocio



Periodista: Mario Rodríguez Tels.: Oficina: 647-4676 • Resid.: 647-8458 • Cel.: 989-5565
Contrato de Publicidad Nº 0663
Nombre del Cliente: Municipalidad de El Progreso, Como
Empresa a que representa: Municipalidad de El Progreso, Yoro
Tipo de Publicidad: Digital
Medio: El Riberto Digital.
Programa o tamaño de página: Variodo .
Horario: Inicia: 0/ Junio/2015 Finaliza: 30/Junio/2015
Valor del Contrato: 195. 3429. Flires milcuario cie uno ve un mueve lompidos
Observaciones: Dervicios Profesionales de Obbertajon y
Publicación de Obras y Acrividades Municipales
Justine el mes de Jupio/2015 of Trovés del
Periodice Digital "E/Ribereño", Dar Sie Sitio Web
www. pibereno, Cem.
El Progression, Of del mes de Junio 2015
año año
AECALDE SR . M. CIN STATE ST
Firma del Cliente
Pirma del Cilente 6 Berna del Vendedor 1



Pulleidad La Luz



El Progreso, Yoro Contrato de Publicidad Servicios Profesionales

Publicidad La Luz se compromete promocionar y anunciar en medios de comunicación su actividad o producto en las siguientes condiciones.

condiciones.
Cliente: L'unicipalide de El Progreso, los
Publicidad: Institucional
Tiempo: Un mes (Tanio)
Modalidad: Cobestiero y publicidad de proyectis
questides por la Corporación Yenterpal
Inicio: 0/ de Junio 2015
Finaliza: 30 de Junio 2015
Valor: 110,000-00
Total: 4/0,000.00
"Gracias For Confiar en mosorres"
Esta Maria

Anunciante

Administración

CONTRATO DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA EN PRENSA RADIO Y TELEVISION.

NOSOTROS ALEXANDER LOPEZ ,mayor de edad en representación legal MUNICIPALIDAD EL PROGRESO , y JOSE RUBI GARCIA mayor de edad, MIEMBRO DEL HONORABLE COLEGIO DEPERIODISTA DE HONDURAS NUMERO 1119, CELEBRAMOS ELSIGUIENTE CONTRATO DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA PARA LAS ACTIVIDADES de la MUNICIPALIDAD EL PROGRESO

- El periodista dará cobertura a todo lo relacionado con las actividades de la MUNICIPALIDAD de El Progreso pagara por este servicio la cantidad mensual de LPS (CUATRO MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS LPS 4,500.00 POR EL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE..
- 2. 2..El material a publicar será proporcionado por RELACIONES PUBLICAS o por la propio LA OFICINA DE TURISMO. DE EL PROGRESO.

3 El CONTRATO ES DEL 1 AL 30 DE JUNIO DEL 2015.

El progreso Yoro JUNIO 2015.

ALEXANDER LOPEZ

ALCALDE

LIC. JOSE RUBI GARCIA

PERIODISTA